

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

ANEXO 1 - VERSIÓN 02/02/2024/ACTA HPP044

ACTUACIÓN SOBRE 1 - HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA GANADERA SEGÚN DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO CE 852 Y 853 - HPP APÍCOLA

CUESTIONARIO DEL CONTROL DE HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA DE ALIMENTOS EN EXPLOTACIONES GANADERAS Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2017 relativo a los controles sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.

INCUMPLIMIENTOS DE LA CONDICIONALIDAD (Capítulo IV, artículo 15, Orden de 15 junio de 2015)

Los incumplimientos de los Requisitos Legales de Gestión (RLG) y de las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra (BCAM), que sean consecuencia de acciones u omisiones directamente atribuibles a las personas beneficiarias de las ayudas descritas en el artículo 1.2 de esta Orden, y además estén relacionados con la actividad agraria de las mismas y/o afecte a la superficie de su explotación, darán lugar a una penalización de las ayudas, una vez que se haya notificado la resolución a la que se hace referencia en el artículo 13.6 de la presente Orden.

Criterios para cumplimentar la columna 5ª de ¿procede?

En la columna 5ª ¿procede? se marcará la casilla cuando el elemento de control verificado es de aplicación.

En caso contrario se informará de la columna 6ª llamada ¿No Proced.? indicando el código del motivo por el que no procede el elemento de control:

- * 1 - El elemento no es de aplicación por ORIENTACIÓN PRODUCTIVA/RÉGIMEN de la explotación
- * 2 - El elemento no es de aplicación por TIPO DE CLASIFICACIÓN ZOOTECNICA de la explotación.
- * 3 - El elemento no es de aplicación por la ESPECIE ANIMAL.
- * 4 - Otros: añadir explicaciones en las observaciones.

Si el elemento de control verificado se cumple sin incidencia, en este caso no será cumplimentada la columna 8ª ¿incumple?, ni las columnas 11ª, 12ª y 13ª de valoración de la Condicionalidad.

Si el elemento de control verificado incumple, en este caso será cumplimentada la columna 8ª ¿incumple? de "resultado y criterios PAIS (A/C , C)" y las siguientes columnas con la valoración que más se aproxime al grado de incumplimiento (A/B/C). Solo es posible un resultado o criterio PAIS por elemento de control.

Para la valoración del incumplimiento por Condicionalidad, se marcarán en las casillas de las columnas 11ª, 12ª y 13ª la Gravedad, Alcance y Persistencia del elemento de control de Condicionalidad. Sólo es posible una valoración de cada uno

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

de los elementos de control de la Condicionalidad.

Criterios para cumplimentar la columna 10^a PAIS (A/C, C)

*Incumplimientos con valoración A/C. Tienen la consideración de faltas leves según la normativa.

Cuando la explotación haya sido inspeccionada por primera vez en relación a la materia objeto de ese ítem, el no cumplimiento tendrá la consideración de A, dándole un plazo inferior a 3 meses para su subsanación. Para los casos de no ser la primera vez de ser inspeccionada, los incumplimientos con valoración A/C darán lugar a propuesta de sanción. Un incumplimiento de categoría A/C, cuando se verifique la no subsanación del incumplimiento en el plazo dado, dará lugar a propuesta de sanción.

*Incumplimientos con valoración C. Tienen consideración de falta grave y todos darán lugar a propuesta de sanción

Para mas información ante incumplimientos: leer el epigrafe 10.3. Medidas adoptadas ante la detección de incumplimientos, del PROGRAMA DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS publicado en <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/ganaderia/inspeccion-control/paginas/programas-hp-primaria.html>

Criterios para cumplimentar la columna 11^a, 12^a y 13^a de incumplimientos de la Condicionalidad se hará en base a los siguientes criterios:

Gravedad: importancia de sus consecuencias, teniendo en cuenta el objetivo del requisito o norma (leve, grave o muy grave).

Alcance: valoración de las repercusiones del mismo, en función de su extensión, es decir, se determinará teniendo en cuenta, en particular, si tiene grandes repercusiones o se limita a la propia explotación (dentro o fuera de la explotación)

Persistencia: tiempo de permanencia de los efectos derivados de los incumplimientos detectados o si hay posibilidad de poner fin a los mismos con medios razonables (inexistencia de efectos o subsanables en menos de un año, subsanables en más de un año o no subsanables)

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

DATOS GENERALES					
F INSPECCIÓN		ESTADO			
DATOS DEL TITULAR DE LA ENTIDAD					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR		CIF / DNI / NIF	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	TELEF. MOVIL	E-MAIL
DATOS DE LA ENTIDAD					
Nº EXPLOTACION / REGA		Nº EXPLOTACIÓN (COD. AUTON.)		PROVINCIA	COMARCA
ESPECIE					
ORIENTACIÓN PRODUCTIVA	Nº ANIMALES SIGGAN	Nº ANIMALES CONTROLADOS	COD. CLASIF. ZOOTÉCNICA	CLASIF. ZOOTÉCNICA	
DATOS DEL CONTROLADOR					
		CIP	ÚTILES O HERRAMIENTAS UTILIZADAS		
CENTRO DE PERTENENCIA			TITULACIÓN		

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

--	--	--

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV.P	GRAV.C	ALC.	PERS
1) - REQUISITOS GENERALES DE HIGIENE REQUISITOS A CONTROLAR (ANEXO I REGLAMENTO 852/2004)												
G2 - Mantendrán limpios y en su caso, se desinfectarán los equipos, contenedores, cajas y vehículos (tanto a la entrada como a la salida de la explotación), y dispondrán de un procedimiento de utilización de equipos.												
002	002		¿Se encuentran limpios equipo los contenedores, cajas, vehículos y embarcaciones?;Existe constancia documental de planes o procedimientos de limpieza y desinfección o pruebas de procesos llevados a cabo para cumplir este requisito. ?	[]		No existe un plan de limpieza y desinfección de vehículos en la explotación o no existe sistema eficaz de desinfección vehículos o vado sanitario o cuando visualmente haya una falta de limpieza en ellos.			AC			
1) - REQUISITOS GENERALES DE HIGIENE REQUISITOS A CONTROLAR (ANEXO I REGLAMENTO 852/2004)												
G4 - Utilizarán agua potable o agua limpia cuando sea necesario.												
004	004	R	Observación del agua de bebida	[]		Condiciones visuales no correctas (Heces, animales muertos, restos de comida y otros)			AC	B	A	A
			11.14									
005	005		¿Se realizan autocontroles organolépticos, fisicoquímicos, microbiológicos que informan de la calidad del agua?	[]		Autocontroles no favorables y el operador no ha tomado medidas correctora			C			
1) - REQUISITOS GENERALES DE HIGIENE REQUISITOS A CONTROLAR (ANEXO I REGLAMENTO 852/2004)												
G5 - Evitarán en la medida de lo posible que los animales y las plagas provoquen contaminación.												
007	006		Comprobación de la existencia de control de plagas y su justificación documental y visual. Inspección de animales extraños a la explotación que puedan ser fuente de contaminación.	[]		Dispone del elemento de bioseguridad pero es inadecuado, o está en mal estado o tiene deficiencias			AC			
007	007		''	[]		No dispone del elemento de bioseguridad y lo obliga la normativa sectorial de ordenación de explotaciones			C			

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
007	008		Comprobación de la existencia de control de plagas y su justificación documental y visual. Inspección de animales extraños a la explotación que puedan ser fuente de contaminación.	[]		No dispone del elemento de bioseguridad y tiene carencias muy deficientes en medidas de bioseguridad que supongan un riesgo evidente para la salud pública (riesgo de enfermedades zoonóticas).			C			
1) - REQUISITOS GENERALES DE HIGIENE REQUISITOS A CONTROLAR (ANEXO I REGLAMENTO 852/2004)												
G8 - Garantizarán que el personal que manipule productos alimenticios se halle en buen estado de salud y reciba formación sobre los riesgos sanitarios.												
006	015		Comprobación documental y visual en la explotación de la existencia de normas de higiene del personal y de su conocimiento por parte del mismo. Se revisarán justificantes de la formación recibida.	[]		No se dispone de guía de buenas prácticas y/o no existen normas de higiene o no hay acreditación de la formación recibida			AC			
2) - GESTIÓN SANITARIA REQUISITOS A CONTROLAR (Ley 8/2003, Anexo I Reglamento 852/2004 y art 10, 24 y 25 del Reglamento (UE) 429/2016)												
G10 - Adopción de medidas preventivas al introducir nuevos animales, y realización de cuarentena, aislamiento o separación de animales recién incorporados o enfermos.												
010	017	R	Documento sanitario de entrada de animales o registro de entradas en LRE para verificar calificación sanitaria de la explotación de origen, así como ausencia de restricciones que imposibilitarían el movimiento (Ley 8/2003 de Sanidad Animal). Comprobación de la existencia de medidas de gestión que permitan, en caso necesario, la separación de los animales.	[]		Los documentos oficiales sanitarios que controlan la introducción o salida de animales se han realizado correctamente pero ni se guardan copias durante los últimos 3 años, ó no se registran adecuadamente.			AC	B	A	A
010	018	R	Documento sanitario de entrada de animales o registro de entradas en LRE para verificar calificación sanitaria de la explotación de origen, así como ausencia de restricciones que	[]		No existen documentos oficiales sanitarios en la introducción o salida de animales. La calificación sanitaria de la explotación de origen o la existencia de			C	C	A	A

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
			imposibilitarían el movimiento (Ley 8/2003 de Sanidad Animal). Comprobación de la existencia de medidas de gestión que permitan, en caso necesario, la separación de los animales.			restricciones que imposibilitarían el movimiento .						
2) - GESTIÓN SANITARIA REQUISITOS A CONTROLAR (Ley 8/2003, Anexo I Reglamento 852/2004 y art 10, 24 y 25 del Reglamento (UE) 429/2016)												
G12 - Libro de registro de explotación y documentación del movimiento de animales.												
051	020		Comprobación de la existencia y la actualización del libro de registro de explotación, y de la presencia de los documentos de movimiento.	[]		Simple irregularidades			AC			
051	021		Comprobación de la existencia y la actualización del libro de registro de explotación, y de la presencia de los documentos de movimiento.	[]		Carencia de libro de registro de explotación , carencia de la guías de traslado de animales ó falta de identificación de los animales cuando esta se considere grave			C			
5) - USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO REQUISITOS A CONTROLAR (REGLAMENTO (UE) 2019/6 y RD 361/09)												
G22 - Control de la presencia y almacenamiento de medicamentos veterinarios (Incluidos piensos medicamentosos o reactivos de diagnóstico, vacunas..) en la explotación												
030	031	R 5.7	Control visual de los medicamentos veterinarios y su correcto almacenamiento. En el caso de piensos medicamentosos se comprobará que no existe riesgo de contaminación con otros tipos de piensos.	[]		No cumple.			AC	B	A	B
5) - USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO REQUISITOS A CONTROLAR (REGLAMENTO (UE) 2019/6 y RD 361/09)												
G23 - Control de las recetas que amparen la presencia de los medicamentos detectados en la explotación, (incluidos los piensos medicamentosos) (10% de la ultimas recetas de medicamento con un mínimo de 10 recetas y los 10 ultimos tratamientos con un minimo de 10 recetas)												
027	032	R 5.5	Comprobación de las recetas y su validez temporal, (botiquín, dispensación y no dispensación para uso de sobrantes)	[]		No cumple			AC	C	B	C
5) - USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO REQUISITOS A CONTROLAR (REGLAMENTO (UE) 2019/6 y RD 361/09)												

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
G25 - Control de la comunicación a PRESVET de las prescripciones de antibióticos o de piensos medicamentosos formulados con premezclas que sean antibióticos.												
029	034		Se comprueba que las recetas de antibióticos controladas se han comunicado a PRESVET.	[]		No cumple			AC			
5) - USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO REQUISITOS A CONTROLAR (REGLAMENTO (UE) 2019/6 y RD 361/09)												
G26 - Control tiempos de espera.												
031	035	R	Se indica en el libro de tratamientos los periodo de espera?	[]		No cumple			AC	B	A	A
032	036	R 6.4	Se indica en el libro de tratamientos los periodo de espera y de la existencia en explotación de los animales en periodo de espera?	[]		Animales en periodo de espera han sido librados a consumo humano.			C	C	B	C
5) - USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO REQUISITOS A CONTROLAR (REGLAMENTO (UE) 2019/6 y RD 361/09)												
G27 - Control de la utilización de tratamiento metafilácticos o profilácticos, acorde al RD 666/2023 y a los protocolos de metafilaxia existentes.												
063	037		Comprobación en el caso de tratamientos metafilácticos, si se realizan acorde al RD 666/2023 (justificación de visita del veterinario para hacer examen antes de prescribir) y si se realizan acorde a los protocolos de metafilaxia, en el caso de que exista dicho protocolo para la especie ganadera en cuestión. Comprobación en el caso de tratamientos profilácticos si se realizan cumpliendo los requisitos del RD 666/2023	[]		No cumple			AC			
5) - USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO REQUISITOS A CONTROLAR (REGLAMENTO (UE) 2019/6 y RD 361/09)												
G28 - Control de que se realiza un examen clínico o una evaluación adecuada previo a la prescripción (salvo las excepciones recogidas en el art. 32.3 del RD 666/2023)												
064	038		Comprobación del registro de tratamientos y registro de visitas veterinarias, en los	[]		No cumple			AC			

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
			últimos 10 tratamientos.									
			(justificado con visitas									
			anotadas y firmadas)									

EL/LA COMPARECIENTE

LOS/LAS VETERINARIOS/AS

Fdo: _____

Fdo: _____

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado, siendo su finalidad la elaboración del historial técnico sanitario del establecimiento. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía

La persona responsable del control declara bajo su responsabilidad, que no existe conflicto de intereses en la ejecución de este control.

AL COMPARECIENTE SE LE DEJARÁ COPIA DE LA HOJA DE CONTROL